



# GACETA OFICIAL

## DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

### del Estado de Quintana Roo



“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 06 de Noviembre de 2023.

Tomo: IV

Numero: 54 Extraordinaria

Época: Tercera

#### INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO “SEDATU”. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO “SEDATU”. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU". MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.-----



El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 26 apartado "A" y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 133, y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso k), y 90 fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y teniendo como base los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Único.-** En fecha 17 de octubre del año 2023, se recibió en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Morelos, el oficio número MPM/SMDUE/0289/X/2023, signado por el Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su carácter de Secretario Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología de Puerto Morelos, Quintana Roo, mediante el cual remite el proyecto del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", con la finalidad de que sea incorporado al orden del día de la sesión de cabildo que corresponda, para su lectura, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y;

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA



competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de acuerdo a lo señalado en el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, entre las atribuciones del Honorable Ayuntamiento se encuentra celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024  
SECRETARIA  
GENERAL

Que de conformidad a la fracción XIV del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, entre las facultades y obligaciones de él o la Presidente/a Municipal se encuentra celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tiene por objeto; fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; y Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.

Que entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", se encuentra el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual cuenta con la "VERTIENTE PUMOT"; la cual se aplicará en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo de los artículos 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA

Que el 30 de diciembre de 2022, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023 y dentro de sus



vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en lo subsecuente enunciadas como las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Que en el numeral 11.7, fracciones I, II inciso h) y IV, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", se establece la figura de la instancia ejecutora, cuando la "LA SEDATU" sea la responsable de instrumentar la "VERTIENTE PUMOT", la Instancia Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, misma que entre otras cosas deberá ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial; así como garantizar que el ejercicio de los recursos se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera; coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024  
SECRETARIA  
GENERAL

Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para la "VERTIENTE PUMOT" está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda quien tendrá ese derecho, una vez aprobado el Proyecto y suscrito el presente Convenio.

Que en fecha 26 de Septiembre de 2023, se recibió el oficio solicitud por parte de la "INSTANCIA SOLICITANTE" mediante el cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en adelante denominada "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" en términos de lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en los numerales 8.3, 8.4, 8.5 y 8.5.2, se tome en cuenta el Proyecto denominado Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo, para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa.

Que el numeral 8.5.2 inciso d) de las "REGLAS DE OPERACIÓN" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de procedencia técnica y autorización expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, motivo por el cual en fecha 29 de septiembre del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda emitió el oficio de procedencia técnica y autorización número V.511.DGDUSV.3850.2023 con los datos generales del Proyecto denominado Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo, promovido el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.

Que en ese tenor, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" propone a este órgano colegiado de gobierno, la suscripción del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo, mismo que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, para la "VERTIENTE PUMOT", cuyo objeto es fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Los recursos del Programa bajo la "VERTIENTE PUMOT" se aplicarán para la elaboración del Proyecto denominado Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo, en lo sucesivo "EL PROYECTO", el cual



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA



cumple con los requerimientos contenidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", según se acredita con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización número V.511.DGDUSV.3850.2023, emitido por "LA SEDATU", en este sentido el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" es la encargada de la administración, seguimiento y entrega del recurso en especie a la "INSTANCIA SOLICITANTE".

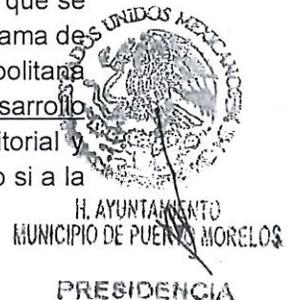
SECRETARIA  
GENERAL

Que de aprobarse la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" y el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se comprometen a trabajar de manera coordinada en las siguientes actividades:

- I. Fomentar el ordenamiento territorial y urbano del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, mediante el impulso a la elaboración de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.
- II. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto de Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- III. Promover y apoyar los programas de "LA SEDATU", con la participación, según se trate, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- IV. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional de desarrollo urbano y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán establecerse por escrito.

Que el Ayuntamiento en representación del Municipio, se encuentra facultado para autorizar la suscripción, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, con la "VERTIENTE PUMOT", instrumentado por el Ejecutivo Federal a través de "LA SEDATU", cuyo objetivo específico esta, fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional, mediante el impulso a la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es que se propone la celebración del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.





H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024

SECRETARIA  
GENERAL

Por lo que, en razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo en el Convenio Especifico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos, Quintana Roo, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal, al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal, y al ciudadano Rolando Leonel Melo Novelo, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----

-----  
**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU". MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.**-----  
-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 26 apartado "A" y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 133, y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso k), y 90 fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y teniendo como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Único.-** En fecha 17 de octubre del año 2023, se recibió en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Morelos, el oficio número MPM/SMDUE/0290/X/2023, signado por el Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su carácter de Secretario Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología de Puerto Morelos, Quintana Roo, mediante el cual remite el proyecto del Convenio Especifico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA



Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Morelos, Quintana Roo, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", con la finalidad de que sea incorporado al orden del día de la sesión de cabildo que corresponda, para su lectura, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y;

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2024 2024  
SECRETARIA  
GENERAL

### CONSIDERANDO

Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de acuerdo a lo señalado en el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, entre las atribuciones del Honorable Ayuntamiento se encuentra celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.

Que de conformidad a la fracción XIV del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, entre las facultades y obligaciones de él o la Presidente/a Municipal se encuentra celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tiene por objeto; fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024  
SECRETARIA  
GENERAL

promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; y Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.

Que entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", se encuentra el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual cuenta con la "VERTIENTE PUMOT"; la cual se aplicará en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo de los artículos 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el 30 de diciembre de 2022, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023 y dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en lo subsecuente enunciadas como las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Que en el numeral 11.7, fracciones I, II inciso h) y IV, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", se establece la figura de la instancia ejecutora, cuando la "LA SEDATU" sea la responsable de instrumentar la "VERTIENTE PUMOT", la Instancia Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, misma que entre otras cosas deberá ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial; así como garantizar que el ejercicio de los recursos se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera; coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para la "VERTIENTE PUMOT" está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda quien tendrá ese derecho, una vez aprobado el Proyecto y suscrito el presente Convenio.

Que en fecha 26 de Septiembre de 2023, se recibió el oficio solicitud por parte de la "INSTANCIA SOLICITANTE" mediante el cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en adelante denominada "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" en términos de lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en los numerales 8.3, 8.4, 8.5 y 8.5.2 se tome en cuenta el Proyecto denominado Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Morelos, Quintana Roo, para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa.



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA



Que el numeral 8.5.2 inciso d) de las "REGLAS DE OPERACIÓN" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de procedencia técnica y autorización expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, motivo por el cual en fecha 29 de septiembre del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda emitió el oficio de procedencia técnica y autorización número V.511.DGDUSV.3851.2023 con los datos generales del Proyecto denominado Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Morelos, Quintana Roo, promovido el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024  
SECRETARIA  
GENERAL

Que en ese tenor, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" propone a este órgano colegiado de gobierno, la suscripción del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Morelos, Quintana Roo, mismo que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, para la "VERTIENTE PUMOT", cuyo objeto es fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Los recursos del Programa bajo la "VERTIENTE PUMOT" se aplicarán para la elaboración del Proyecto denominado Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Morelos, Quintana Roo, en lo sucesivo "EL PROYECTO", el cual cumple con los requerimientos contenidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", según se acredita con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización número V.511.DGDUSV.3851.2023, emitido por "LA SEDATU", en este sentido el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" es la encargada de la administración, seguimiento y entrega del recurso en especie a la "INSTANCIA SOLICITANTE".

Que de aprobarse la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" y el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se comprometen a trabajar de manera coordinada en las siguientes actividades:

- I. Fomentar el ordenamiento territorial y urbano del municipio de Puerto Morelos, en específico en el Centro de Población de Puerto Morelos, Quintana Roo, mediante el impulso a la elaboración de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.
- II. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto de Actualización del Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- III. Promover y apoyar los programas de "LA SEDATU", con la participación, según se trate de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA



- IV. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional de desarrollo urbano y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán establecerse por escrito.

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024  
**SECRETARIA  
GENERAL**

Que el Ayuntamiento en representación del Municipio, se encuentra facultado para autorizar la suscripción, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, con la "VERTIENTE PUMOT", instrumentado por el Ejecutivo Federal a través de "LA SEDATU", cuyo objetivo específico esta, fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional, mediante el impulso a la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es que se propone la celebración del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Morelos, Quintana Roo, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Por lo que, en razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo en el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (Vertiente Pumot) de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Morelos, Quintana Roo, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal, al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal, y al ciudadano Rolando Leonel Melo Novelo, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

-----  
-----



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
**PRESIDENCIA**



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024

SECRETARIA GENERAL

PROMULGA:

LO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU". MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU". MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

Handwritten signature and official seal of Blanca Merari Tziu Muñoz

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
PRESIDENCIA

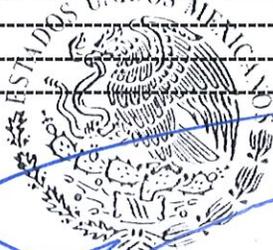
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 06 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE AÑO 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O -----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LOS SIGUIENTES: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU". MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VERTIENTE PUMOT) DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU". MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE -----



EL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS  
PERIODO 2021-2024  
SECRETARÍA  
GENERAL  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN  
GENERAL